CPE No. 11-9-2023-062133 - DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DEFINITIVA

Administracion Documentos <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>

Mar 21/11/2023 10:46

Para:Eddy Merckx Camacho Gualdron <emcamacho@sena.edu.co>;Luz Karime Suarez Vargas <lksuarez@sena.edu.co>; radicacion9217 <radicacion9217@sena.edu.co>
CC:Ricardo Antonio Melo Rodriguez <rrmelo@sena.edu.co>;Luz Karime Suarez Vargas <lksuarez@sena.edu.co>;radicacion9217 <radicacion9217@sena.edu.co>;Diana Carolina Puentes Zorro <puentesz@sena.edu.co>;Juan Pablo Álvarez Sarmiento <jpalvarezs@sena.edu.co>;Fradnedy Andrés Ramírez García <fraramirezg@sena.edu.co>

3 archivos adjuntos (1 MB)

C.E.(FRM) - 11-9-2023-062133-(11)-119217 EDDY MERCKX CAMACHO GUALDRON DESIGN.tif; GCCON-F-032_DESIGNACIÓN_DEL_SUPERVISOR - ANGELICA VILLEGAS - EDDY CAMACHO - VICTOR DARIO.PDF 01-MAIL-.pdf; C.I.(FRM)-9-2023-062133-(11)-119217-EDDY MERCKX CAMACHO GUALDRON--DESIGNACIÓN.html;

Apreciado(a) EDDY MERCKX CAMACHO GUALDRON
Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
11-9-2023-062133	2023-02-503635	21/11/2023 10:45:40 a. m.

Asunto	Descripción del asunto
DESIGNACIONES	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DEFINITIVA

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA CONTRACTUAL
ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Bogotá, 21 noviembre del 2023

PARA: Eddy Merckx Camacho Guadrón
DE: Ricardo Antonio Melo Rodríguez, Subdirector (E) Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica.

ASUNTO: Designación de Supervisor Definitiva

Me permito comunicarle que ha sido designado como Supervisor de los siguientes contratos o convenios:

CONTRATO No. CONTRATISTA OBJETO
CO1.PCCNTR.5042953 Víctor Darío Sinisterra Mosquera Prestación de servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral titulada y/o complementaria y/o seguimiento a etapa productiva según programación establecida, en los diferentes niveles de acuerdo a las competencias requeridas en cada uno de los programas de formación presenciales y virtuales que sean asignados por el centro para la industria de la comunicación gráfica del sena.

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisora en los contratos referidos, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como Supervisora está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 734 de 2002 “Código Disciplinario Único” y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

Ricardo Antonio Melo Rodríguez
Subdirector (E)
Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica.

Proyectó: Juan Pablo Alvarez Sarmiento; Apoyo de Contratación

Atentamente,

Grupo Administración de Documentos
Dirección General
servicioalciudadano@sena.edu.co
PBX:5461500
Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente

Comunicación Electrónica

Tipo de destinatario

Por favor seleccione tipo de destinatario:

(•) Interno () Externo

Destinatario Interno

Digite el nombre del funcionario destino: *

EDDY MERCKX CAMACHO GUALDRON

Código Dependencia Destinatario
119217

Dependencia Destinatario
CENTRO NACIONAL DE INDUSTRIAS GRAFICAS Y AFINES

Código Regional Destinatario
11

Regional Destinatario
DISTRITO CAPITAL

Email Destinatario
EMCAMACHO@SENA.EDU.CO;LKSUAREZ@SENA.EDU.CO;RADICACION9217@SENA.EDU.CO

Fecha
21/11/2023 10:45:40 a. m.

Radicado
11-9-2023-062133

NIS
2023-02-503635

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Bogotá, 21 noviembre del 2023

PARA:	Eddy Merckx Camacho Guadrón
DE:	Ricardo Antonio Melo Rodríguez, Subdirector (E) Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica.
ASUNTO:	Designación de Supervisor Definitiva

Me permito comunicarle que ha sido designado como Supervisor de los siguientes contratos o convenios:

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
CO1.PCCNTR.5042953	Víctor Darío Sinisterra Mosquera	Prestación de servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral titulada y/o complementaria y/o seguimiento a etapa productiva según programación establecida, en los diferentes niveles de acuerdo a las competencias requeridas en cada uno de los programas de formación presenciales y virtuales que sean asignados por el centro para la industria de la comunicación gráfica del sena.

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisora en los contratos referidos, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como Supervisora está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 734 de 2002 “Código Disciplinario Único” y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II, dentro del

término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

Ricardo Antonio Melo Rodríguez
Subdirector (E)
Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica.

Proyectó: *Juan Pablo Alvarez Sarmiento; Apoyo de Contratación*